

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE-

San José del Guaviare, veintino (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición que realiza la demandante, señora CECILIA MARTÍNEZ ARENAS, en el sentido que se le suministre información del estado del proceso de muerte presunta por desaparecimiento, con radicado No. 950013184001-2015-00169-00, se dispone hacerle saber que la actuación puede ser revisada a través de TYBA consulta de procesos, donde se encuentra cargado el trámite que se ha surtido en el proceso.

Requírase a la parte demandante para que aporte certificado actualizado sobre la vigencia de la cédula de ciudadanía del desaparecido, una vez se realice dicho aporte, ingrésese el proceso al Despacho para disponer el curso a seguirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA

Firmado Por:

Omar Aurelio Romero Sanabria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e31bec2625d274c78f1a3938bcba5c929bacc689d4de01a8b75bb4fe2cab299

Documento generado en 21/02/2022 03:08:59 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**